



SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008 DE 2013

OBJETO

"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS PARA CONTRATAR LAS PÒLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOSPARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 1593, COMO CONSECUENCIAS DE LAS DESICIONES DE GESTIONES INCORRECTAS PERO NO DOLOSAS, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

El numeral 1.12 del pliego de Condiciones, señala que la entidad mediante adenda podrá interpretar, aclarar, modificar o complementar los Pliegos de Condiciones, las cuales formarán parte de los mismos, por lo que tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

Las modificaciones en el **Pliego** se presentaran así: las inclusiones se resaltarán en **negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad. Ejemplo: inexperiencia

Las modificaciones en los anexos se indicaran en esta adenda y se publicará el anexo con la modificación incorporada.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

 Modifiquese el primer párrafo del Numeral 1.34. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones el cual queda así:

Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en idioma castellano, entregadas en original y una (1) copia dos (2) copias marcadas así: Original, copia No.1 y copia No.2, en sobre cerrado y en medio magnético u óptico (CD). El original deberá ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el original como las copias deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

0





SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008 DE 2013

2. Modifiquese el segundo párrafo del numeral 2.7.2.3 Certificación Experiencia en el trámite y pago de Siniestros

Para tal efecto los proponentes deben aportar tres (3) cuatro (4) certificaciones suscritas por el representante legal de la compañía de seguros, de acuerdo con la información contenida en el Formato No. 6 relacionando con la información que dé cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de usuario final.

- 3. Modifíquese el anexo No 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Se publica nuevamente el Anexo No 1 con las modificaciones las cuales hacen referencia a los aspectos que se indican a continuación.)
- a) ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50% incluye honorarios de abogado y cauciones judiciales: la cual queda únicamente para gastos de defensa.

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia y cuantía, una vez la aseguradora los autorice, conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.

b) NO SUBROGACIÓN

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios. Esta condición solo operará cuando dichos funcionarios ostenten los cargos asegurados en la póliza. La cláusula quedara sin efecto, si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.

c) Relación de Cargos asegurar, según (ANEXO No 8)

La Entidad Tomadora informará a la Aseguradora cualquier cambio derivado de la ampliación de cobertura a nuevos cargos o de eliminación de cargos, que ocurran durante la vigencia del

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2 PBX: 3791720- <u>www.ani.gov.co</u>, Nit. 830125996-9





SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008 DE 2013

seguro contratado las modificaciones en tal sentido, constarán en certificado o anexo y darán lugar al pago o devolución de **la** prima según corresponda.

d) 1.1.2.1. Forma de operación de la póliza:

Opera por notificación por primera vez de investigaciones y/o procesos durante la vigencia comunicados en tal período a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el período de retroactividad otorgado para esta póliza.

- e) 1.1.5.2. Etapas desde Vinculación Procesal hasta Fallo que haga Transito a Cosa Juzgada.
 - Sublímites Aplicables, \$ 60.000.000 por cada persona/proceso para cada una de las etapas de investigación preliminar, incluyendo todos los casos en que no se haya iniciado formalmente un proceso de cualquier tipo de los que están asegurados.
- f) Extensión de cobertura, con término de 12 meses, con cobro adicional máximo del 50% de la prima ofrecida para este proceso (Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido)
 - Bajo esta cláusula, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende por el período de doce (12) meses, bajo las mismas condiciones pactadas dentro del presente proceso de contratación, para amparar las reclamaciones que se formulen con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la póliza, exclusivamente respecto de actos incorrectos y eventos cubiertos bajo la misma y ocurridos durante la referida vigencia. Esta condición opera en el caso de que la póliza sea cancelada o no renovada y/o prorrogada por la aseguradora e igualmente en caso de cancelación o no continuidad por decisión de la Entidad tomadora.
- g) No aplicación de control de siniestros, para reclamaciones que no superen los \$300,000,000
 - La compañía acepta expresamente la no aplicación o argumentación, en caso de siniestro, de condiciones que sujeten la atención o tramite de los reclamos a cumplimiento de requisitos o exigencia de los reaseguradores o cualquier otra relacionada con control de siniestros.

De igual forma, queda acordado que las condiciones aplicables para las reclamaciones que superen el limite antes citado, deben ser previamente determinadas por la aseguradora y las mismas no podrán modificar los términos de las condiciones técnicas mínimas habilitantes y/o complementarias ofrecidas; en caso de que generar alguna modificación,

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2 PBX: 3791720– <u>www.ani.gov.co</u>, Nit. 830125996-9





SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008 DE 2013

condicionamiento y/o restricción , éstas no podrán ser aplicadas y el oferente con la presentación e la oferta este compromiso.

h) Designación de ajustadores:

La Compañía acepta que en caso de designación de ajustador, la misma deberá efectuarse de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, de conformidad con las siguientes condiciones:

La Aseguradora presentará para cada reclamo una terna de ajustadores y el asegurado elegirá de la misma, el ajustador que considere conveniente. El asegurado se reserva el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fuesen de su entera satisfacción, indicando los motivos que genera tal solicitud sin que para ello se requiera motivación alguna.

i) De la Cláusula para presentar reclamos:

Para presentar reclamos que afecten esta póliza, la formalización del mismo ante la aseguradora se efectuará máximo con la presentación de los siguientes documentos: No se aceptarán exigencias de mas documentación con el argumento que el reasegurador requiere para su análisis y determinación de la liquidación. NOTA: dar puntaje por el tiempo de respuesta con los documentos mínimos mencionados y elaborar otra tabla para obtener el puntaje en la definitiva del análisis de la reclamación para el pago indemnizatorio.

Copia de la notificación o edicto y la copia del auto de apertura.

- * Cotización presentada por el abogado defensor por las acciones a realizar desglosada por proceso el valor de los honorarios y enumerar a groso modo los argumentos de defensa y el porcentaje de éxito de la defensa
- * Certificación laboral informando las funciones desempeñadas
- * Poder de representación
- * Copia del auto de apertura. Copia de la indagatoria para procesos penales
- * Informe sobre el estado actual del proceso
- * Hoja de Vida del Abogado Defensor.

0





SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008 DE 2013

- 4. Modificaciones al Anexo No 2 Condiciones Complementarias: (Se publica nuevamente el formato No 2 con las aclaraciones las a cuales hacen referencia a los aspectos que se indican a continuación.)
 - a) Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.

Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.		
· No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
· Ofrecimiento de límite de \$1.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	15 2 Puntos	
· Ofrecimiento de límite de \$3.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	40 4 Puntos	20
· Ofrecimiento de límite de \$5.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	70 7 Puntos	
· Ofrecimiento de límite de \$7.500.000 ADICIONAL AL básico exigido.	100 10 Puntos	
Ofrecimiento de límite de \$10.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.		
La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma:		
· Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en las condiciones técnicas básicas habilitantes		
· Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.		

b) Extensión de cobertura. Se califica el término adicional al básico hasta 12 meses. Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones: A) El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al





SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-008 DE 2013

básico que ofrece.B) El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso (Es decir, en conjunto para los 24 12 meses del básico y el termino adicional ofrecido.)

5. Se publica nuevamente el cuadro de siniestralidad indicando el número del reclamo y la clase de procesos.

Dada en Bogotá al 1 día del mes de Noviembre de 2013

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Wilmar Dario González Buriticá – Gerente de Contratación Revisó: Luis Fabián Ramos Barrera – Experto Vicepresidencia Administrativa y Financiera Proyectó: Ricardo Pérez L – Abogado Gerencia de Contratación

0